MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0023647643

28 DE DICIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZAN UNOS PAGOS DE OBLIGACIONES CAUSADAS POR DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL CONTRATO No. 192-CENACAVIACION-2022, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO (GASTOS GENERALES) ASIGNADO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA, PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales conferidas para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018, modificada por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, en su carácter de Ordenador del Gasto.

C O N S I D E R A N D O:

Que el CAPITULO XVI. DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA AUTONOMIA PRESUPUESTAL, artículo 110 del decreto 111 del 15 de enero de 1996, dispone: "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política de Colombia y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes"

Que el Ministerio de Defensa Nacional emite circular Rad. No. RS20221121122396 de fecha 21 de Noviembre de 2022 con el fin de ajustar la proyección del tipo de cambio del dólar para el periodo 2022-2026, en atención a la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar; derogando lo dispuesto en las circulares predecesoras donde se establecía temporalmente la proyección para la tasa de cambio del dólar, emitiendo la estimación

sugerida de esta divisa en relación con los procesos contractuales, como sigue:

AÑO	2022	2023	2024	2025	2026
VALOR COP	$ 5.150	$ 5.200	$ 5.100	$ 4.800	$4.900

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, suscribió contrato 192-CENACAVIACION-2022 con fecha 26 de octubre de 2022 a una TRM de COP $4.600,00 y que su valor total a la fecha asciende a la suma de **SIETE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES (USD $7.845,00)** con la siguiente ejecución en la vigencia 2022:

192-CENACAVIACION-2022						
MONEDA	VALOR PROYECTADO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR PAGAR	SALDO DISPONIBLE (CRP - ENTIDAD)	DESFINANCIACIÓN*	
USD $	7.845,00	0,00	7.845,00	7.007,18	USD $	837,82
COP $	[redacted]	[redacted]	40.401.750,00	36.087.000,00	COP $	4.314.750,00

**TRM de la proyección: USD $1,oo = COP $5.150,00*

Que mediante oficio No. 2022676023343143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN-17.2 fechado del 26 de diciembre de 2022, el supervisor del contrato Mayor Jeison Leonardo Castillo Pérez, solicita al ordenador del gasto estudiar la viabilidad de Adicionar CDP Y CRP del contrato, con el fin de cumplir con la programación de pagos para la vigencia 2022.

Que mediante oficio 2022180023508903: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado del 26 de diciembre de 2022, el oficial Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación, solicita al grupo financiero de la CENAC de Aviación, la emisión de la viabilidad para emitir una resolución que permita fortalecer la situación financiera del contrato a causa de su desfinanciamiento por variación de la TRM.

Que mediante concepto financiero fechado del 27 de didiembre de 2022, el Oficial de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación, emite informe presupuestal de la ejecución del contrato otorgando la viabilidad de emitir la resolución para el desfinanciamiento del contrato **192-CENACAVIACION-2022** de conformidad con el análisis financiero aplicado al caso.

Una vez revisados los antecedentes, el ordenador del gasto de la Central Administrativa Especializada de Aviación, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el CDP No. 25322 y CRP No. 104022 correspondientes al contrato No. 192-CENACAVIACION-2022 por valor de COP $4.314.750,00 de acuerdo a disponibilidad de recursos causada por diferencial cambiario como se indica a continuación, con el fin de completar el pago de las obligaciones pactadas para la vigencia 2022, así:

No. CONTRATO	192-CENACAVIACION-2022
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL"
PROVEEDOR	STAIR CARGO INC
CDP Y CRP	25322 - 104022
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-009
VALOR A PAGAR EN DIVISAS	USD $837,82
TASA DE CAMBIO A DÓLARES	COP $5.150,00
VALOR EN PESOS	COP $4.314.750,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La afectación presupuestal se hará con cargo a las apropiaciones presupuestales asignadas a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación para la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El Área de presupuesto de Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación tramitará para su afectación, compromiso, obligación y orden de pago, los recursos solicitados una vez diligenciados los documentos requeridos para tal fin.

La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel **RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO**
Director de Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

Elaboró: Eco. MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército

Elaboró: Abg. VIVIANA RIVERA
Asesora Jurídica CENAC de Aviación Ejército

Revisó: MY. DIEGO SAID PEÑA MOSQUERA
Oficial de Seguimiento Contractual CENAC de Aviación